



**AYUNTAMIENTO
DE CASTELLANOS DE MORISCOS
(Salamanca)**

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE GUARDERIA
MUNICIPAL DE CASTELLANOS DE MORISCOS**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la aprobación, en su caso, de la Ordenanza reguladora del precio público por el servicio de la Guardería Municipal de Castellanos de Moriscos, por el presente anuncio se establece la consulta pública previa acerca de las siguientes cuestiones:

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: dar cumplimiento a la regulación en materia de Haciendas Locales, así como repercutir en el ciudadano de una manera justa y equitativa los costes de los servicios municipales. Es por ello que se propone la redacción de una ordenanza fiscal que regule el precio público que se girara a los usuarios de la Guardería Municipal.

La necesidad y oportunidad de su aprobación: la gestión por parte del Ayuntamiento, ya sea directa o indirectamente, del servicio de guardería municipal, obliga al Ayuntamiento a aprobar una Ordenanza en la que se establezca el precio público que se girara a los usuarios del servicio.

Los objetivos de la norma: la imposición y establecimiento del precio público por la prestación del servicio de guardería municipal.

Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias: se estima que no existen cauces alternativos a la imposición de la Ordenanza, dado que la naturaleza de las tasas, impuesto y precios públicos hacen exigible su regulación a través de esta norma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de Haciendas Locales.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Castellanos de Moriscos a 17 de abril de 2018
El Alcalde-Presidente.- Fdo.- Ángel Molina Martínez
(Documento firmado electrónicamente al margen)